

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1595

ARMENIA 31 DE DICIEMBRE DE 2013

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 185 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO QUE SEÑALA LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL QUE CONTENGAN PROPAGANDA ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LAS ELECCIONES DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2014”

(Pág. 2)

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DEL 30 DICIEMBRE DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA AUTORIZACIÓN”

(Pág. 6)

DECRETO NÚMERO 184 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013”

(Pág. 10)



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 185 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO QUE SEÑALA LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL QUE CONTENGAN PROPAGANDA ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LAS ELECCIONES DEL DÍA 9 DE MARZO 2014".

LA ALCALDESA DE ARMENIA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 130 DE 1994, LEY 140 DE 1994, ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1475 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 00832 DE 5 DE MARZO DE 2013 EMANADA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, Y

CONSIDERANDO:

Que el día 04 de diciembre de 2013 siendo las 5:00 p.m. se reúnen el Alcalde (E) Camilo Casadiego Millán y el Registrador Especial de Armenia doctor Gilberto Echeverry García en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 130 de 1994 a fin de regular la forma, características, lugares y condiciones para la fijación de publicidad exterior visual de carácter político en la ciudad de Armenia para las elecciones que se llevarán a cabo el día 09 de marzo de 2014.

Que dentro de las condiciones se establece:

...

- d. Publicidad móvil en vehículos, un máximo de Cinco (05) vehículos por partido destinados y equipados para publicidad exterior visual. En toda la ciudad de Armenia, excepto en el polígono comprendido entre las calles 10 y 21 y las carreras 13 y 22*

...

Que el Decreto 168 del 06 de diciembre 2013 señala las condiciones y características de los elementos de publicidad exterior visual que contengan propaganda electoral en el Municipio de Armenia para las elecciones del 09 de marzo de 2014 y en consecuencia lo siguiente:

Se podrán colocar los siguientes elementos de publicidad exterior visual de carácter político en el Municipio de Armenia:

...

- e. Publicidad móvil en vehículos, un máximo de Cinco (05) vehículos por partido destinados y equipados para publicidad exterior visual. En el polígono comprendido entre las calles 10 y 21 y las carreras 13 y 22*



Despacho Alcaldesa

DECRETO NUMERO 185 DE 2013

No se podrá ubicar publicidad electoral en los siguientes lugares:

- i. No se permitirán eventos de proselitismo político masivos en plazas públicas o parques.

Que en Acta de Reunión del 04 de diciembre de 2013 elevada a acto administrativo por un error involuntario, se limitó el polígono para la publicidad móvil (elementos de los cuales se permite la colocación) contemplado en el artículo primero, al polígono comprendido entre las Calles 10 y 21 y las Carreras 13 y 22, siendo lo correcto para este tipo de Publicidad móvil en vehículos, que se permita un máximo de Cinco (05) vehículos por partido destinados y equipados para publicidad exterior visual, con movilidad en toda la ciudad, excepto en el polígono comprendido entre las Calles 10 y 21 y las Carreras 13 y 22.

Que dentro de las prohibiciones se determinó que no se permitirán eventos de proselitismo político masivos en plazas públicas o parques y en consecuencia a solicitud presentada por el partido liberal, se analizó la propuesta por parte de la Alcaldesa doctora Luz Piedad Valencia Franco y el Registrador Especial del Estado Civil de Armenia doctor Gilberto Echeverry Garcia, según acta del 16 de diciembre de 2013, la cual hace parte integral del presente acto administrativo y en la que se indica lo siguiente:

... En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 130 de 1994 se reúnen la Alcaldesa de la ciudad de Armenia Luz Piedad Valencia Franco y el Dr. Gilberto Echeverry Garcia Registrador Especial del Estado Civil y en consecuencia analizar la solicitud presentada por el partido liberal el día 13 de diciembre de 2013 por medio de la cual solicitan se reforme el texto de prohibición que se expresa en el artículo PRIMERO literal i del Decreto 168 de 2013 y se apruebe en dichas manifestaciones.

Que analizada la solicitud se encuentra ajustada a derecho, para lo cual se determina por las partes que debe eliminarse la prohibición de dichos eventos y en consecuencia aprobarse, condicionado a que quien lo requiera, deberá cumplir con los parámetros dispuestos en el Decreto No 036 de 2013 por medio del cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 del Acuerdo 017 de 2012 en el cual se adopta el manual de uso temporal de aprovechamiento económico del espacio público para su utilización y cobro. En este sentido, para el efecto deberán cumplir con los requisitos que se establecen en dicho manual, los cuales se encuentran establecidos en el numeral 7.2.1 que a continuación se relacionan:

1.1.1. Eventos de Proselitismo Político o de Participación Ciudadana.

Las autorizaciones expedidas para el desarrollo de eventos de proselitismo político o de participación ciudadana, propios de la democracia representativa, sobre el espacio público administrado por el Municipio de Armenia, estarán sujetas a la normatividad que sobre la materia se dicte o a la reglamentación que se expida en tiempos de campaña electoral.



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 1185E 2013

En desarrollo de lo anterior, para el uso temporal y aprovechamiento económico del espacio público administrado por el Municipio de Armenia, que tenga como objetivo el desarrollo de eventos políticos de proselitismo o de participación ciudadana, propios de la democracia representativa, se requerirá de la autorización previa de la Secretaría de Gobierno y Convivencia y del permiso de uso temporal expedido por el Departamento Administrativo de Planeación

En el caso en que los eventos de Proselitismo Político o de Participación Ciudadana sean con fines de lucro, se cobrará el uso temporal del Espacio Público

Por lo anterior, se considera necesario eliminar el literal i (prohibiciones) artículo primero del Decreto 168 del 06 de diciembre 2013 y en consecuencia el partido o movimiento político que desee hacer eventos de proselitismo político masivo en plazas públicas o parques deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto No. 036 de 2013 por medio del cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 del Acuerdo 017 de 2012 (Manual de uso temporal de aprovechamiento económico del espacio público para su utilización y cobro)

Igualmente se debe modificar el literal d (lugares permitidos) artículo primero del Decreto 168 del 06 de diciembre 2013 el cual tuvo un error de transcripción en el acto administrativo el cual quedará así:

Se podrán colocar los siguientes elementos de publicidad exterior visual de carácter político en el Municipio de Armenia:

d. Publicidad móvil en vehículos, un máximo de Cinco (05) vehículos por partido deslizados y equipados para publicidad exterior visual, con movilidad en toda la ciudad, excepto en el polígono comprendido entre las Calles 10 y 21 y las Carreras 13 y 22

En consecuencia, las disposiciones aquí establecidas serán elevadas a acto administrativo modificatorio, una vez aprobado en la presente acta por la Alcaldesa de la ciudad de Armenia Luz Piedad Valencia Franco y el Dr. Gilberto Echeverry Garcia Registrador Especial del Estado Civil

Dicho acto administrativo será remitido a la Comisión para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales a fin de que lo envíe a los diferentes correos electrónicos de los partidos, movimientos o grupos políticos que participen en la elección e igualmente se le dará la publicidad al acto administrativo a través de Gaceta Municipal."

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el literal d (lugares permitidos) del artículo primero del Decreto 168 del 06 de diciembre 2013 el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: ...

Se podrán colocar los siguientes elementos de publicidad exterior visual de carácter político en el Municipio de Armenia:



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO **185** DE 2013


d. Publicidad móvil en vehículos, un máximo de Cinco (05) vehículos por partido destinados y equipados para publicidad exterior visual, con movilidad en toda la ciudad, excepto en el polígono comprendido entre las Calles 10 y 21 y las Carreras 13 y 22.

ARTÍCULO SEGUNDO: Eliminar el literal i (prohibiciones) artículo primero del Decreto 168 del 06 de diciembre 2013 y en consecuencia el partido o movimiento político que desee hacer eventos de proselitismo político masivo en plazas públicas o parques deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto No.036 de 2013 por medio del cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 del Acuerdo 017 de 2012 (Manual de uso temporal de aprovechamiento económico del espacio público para su utilización y cobro).

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los procesos electorales a fin de que lo envíe a los correos electrónicos de los diferentes partidos, movimientos o grupos políticos que participen en la elección e igualmente se le dará la publicidad al acto administrativo a través de Gaceta Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia Quindío, a los **18** DIC 2013

 LUZ ELENA MEJIA CARDONA

Alcaldesa (E)

Proyecto:
Revisó:Carlos Alberto Mendoza Parra - Subdirector Departamento Administrativo de Planeación
Germán Darío Grisales - Director Departamento Administrativo Jurídico



Departamento Administrativo de Hacienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DE DICIEMBRE 30 DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA AUTORIZACIÓN

La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en calidad de Contratante, y Green Horizont S.A.S. en calidad de Contratista, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 2038 del 1 de Noviembre de 2013.

Que dicho contrato tiene como objeto: "La actualización, mantenimiento y soporte del Sistema Financiero Finanzas Plus a la versión 6.0, con un término de ejecución hasta el 30 de Diciembre de 2013 por valor de \$84 983 294.

Que el 26 de Diciembre de 2013 la Secretaría de TICS mediante el Oficio TI-PIT-0574, remite a este despacho el informe sobre los inconvenientes con los servidores de bases de datos, impuestos, finanzas y recursos físicos, señalando en uno de sus apartes: "(...) en virtud de lo expuesto los sistemas de información estarán reinstalados y trabajando de forma ininterrumpida las primeras semanas del nuevo año 2014 (...)"

Que dentro de las actividades que desempeña el Área de Presupuesto adscrita al Departamento Administrativo de Hacienda, se requiere la elaboración de Disponibilidades Presupuestales y Registros Presupuestales durante las primeras semanas del mes de enero del año 2014.

Que con el fin de evitar traumatismos que impidan el normal funcionamiento de la Administración Municipal que se ejecutan en dicha área, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal, serán elaborados en un formato de carácter provisional los cuales serán posteriormente incorporados al Sistema Financiero Finanzas Plus, una vez el contratista subsane los inconvenientes determinados en el oficio TI-PIT-0574; para ello, se llevará adicionalmente un control en conjunto con la Secretaría y/o Departamento Administrativo que haga la respectiva solicitud.

Que por lo anteriormente expuesto, el Departamento Administrativo de Hacienda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la elaboración de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal en formatos provisionales de conformidad a las directrices del Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda, a ser expedidos durante el primer trimestre de la vigencia fiscal 2014.



Departamento Administrativo de Hacienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DE DICIEMBRE 30 DE 2013

ARTICULO SEGUNDO. Una vez el contratista subsane los inconvenientes señalados en el oficio TI-PIT-0574 del 26 de Diciembre de 2013, deberán ser incorporados al Sistema Financiero Finanzas Plus conforme al control que conjuntamente llevarán el Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda y la Secretaría y/o Departamento Administrativo que haga la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: la Presente Resolución rige a partir del 1° de Enero del año 2014.

Dada en Armenia (Q), a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Trece (2013).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Luz Elena Mejía Cardona
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda

Diana María Ocampo Ruiz
Profesional Especializada
Área de Presupuesto.

Proyecto y Elaboró: Natalia A.
Revisó y Aprobó: Luz E. M.

**DECRETO NÚMERO 184 DE DICIEMBRE 31 DE 2013****POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013**

La Alcaldesa (e) de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las otorgadas por **DECRETO 111 DE 1996, EL ACUERDO 032 DE 1996 Art. 93 y 95 y Resolución No 1510 de Diciembre 26 de 2013.**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Decreto 111 de 1996 en su Art. 76 establece “ *En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados: o que la coherencia macroeconómica así lo exija.*”
2. Que de conformidad con el Decreto 111 de 1996 en su Art. 77 establece “*Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de los apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso*”.
3. Que de conformidad con el Art. 93 del Acuerdo 032 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, “*En cualquier mes de año fiscal, el Alcalde Previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

Que la Secretaria de Hacienda y la División de Presupuesto estimen que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recaudos.....”
4. Que de conformidad con el Art. 95 del Acuerdo 032 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, “*Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se apliquen una u otras medidas.....*”
5. Que mediante Decreto 079 de Junio 24 de 2013 “**POR MEDIO DEL CUAL DE APLAZA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013**”, se Aplazaron las siguientes partidas así:

CONCEPTO	VALOR APLAZADO
Calidad	\$1.704.549.421

6. Que los CONPES SOCIALES 158 de 2012 Y 159, 162, 164, Y 165 de 2013 asignaron los recursos correspondientes al SGP Educación, los cuales al realizar comparación entre el valor asignado definitivo y el presupuesto definitivo a diciembre 30 de 2013 se deben realizar las siguientes reducciones.

CONCEPTO	CALIDAD GRATUIDAD	CALIDAD
ASIGNADO CONPES	3,151,641,000.00	2,667,852,683.00
PRESUPUESTO DEFINITIVO	3,260,430,000.00	4,290,719,910.00
REDUCCION	(108,789,000.00)	(1,622,867,227.00)

**DECRETO NÚMERO 184 DE DICIEMBRE 31 DE 2013**

7. Que el Acuerdo Numero 026 de Noviembre 28 de 2012, "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal del año 2013", presupuesto los siguientes valores:

NOMBRE	VALOR
Interés impuesto predial unificado	5,205,000,000.00
Venta de activos	5,200,000.00
RDE-Espectáculos	78,000,000.00
RDE-Salud y ambiente	8,755,000.00
RDE-Sobretasa bomberil	3,068,000,000.00
RDE Sobretasa ambiental	6,161,443,126.30
Recuperación cartera Sobretasa Ambiental-RDE	1,169,251,955.89
Programas Educativas para el Trabajo y desarrollo Humano RDE	53,000,000.00
Rendimientos operaciones financieras programas educativos para el desarrollo humano RDE	5,150,000.00
Exc.Fros Prog.Educ .para el trabajo y el desarrollo humano RDE	56,000,000.00

8. Que los ingresos por concepto de Intereses del Impuesto Predial Unificado se vieron disminuidos en su recaudo ya que en el Acuerdo 06 del 25 de abril de 2013 publicado en Gaceta Municipal 1498 del 3 de mayo 2013, se adopto una condición especial de pago de conformidad con el artículo 149 de la ley 1607 de 2012.
9. Que registrado el recaudo del presente año, el resto de los ingresos señalados en el cuadro anterior no se comportaron de acuerdo a lo proyectado inicialmente, por lo tanto se recomienda realizar una reducción del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión.
10. Que a diciembre 30 se tienen apropiados presupuestalmente recursos del crédito por la suma de \$19.600.000.000, teniendo en cuenta que solo se comprometió la suma de \$15.235.368.705,61 se requiere reducir los recursos no comprometidos, en la suma de \$4.364.631.294,39.
11. Que según acta de Consejo de Gobierno del 31 de Diciembre de 2013 se aprobó liberar los recursos aplazados mediante Decreto No 079 en la suma de **\$1.704.549.421** y reducir el presupuesto de Ingresos e Inversión de la vigencia 2013 en la suma de **\$14,755,453,308.67**.
12. Que en merito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Liberar el presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2013 en la suma de **MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$1.704.549.421.00)**; así:

INGRESOS	\$1.704.549.421
Calidad	\$1.704.549.421

ARTICULO 2º. Liberar el presupuesto de Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2013 en la suma de: **MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$1.704.549.421.00)**; así:

**DECRETO NÚMERO 184 DE DICIEMBRE 31 DE 2013****INVERSION****\$ 1.704.549.421**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FUENTE	VALOR
CALIDAD EDUCATIVA	ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARCADAS EN PLANES DE MEJORAMIENTO	SGP EDUCACION - CALIDAD	90,829,511
			40,000,000
	PAGO DE SERVICIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		30,000,000
	CONSTRUCCION ADQUISICION DOTACION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		791,149,910
			339,570,000
TRANSPORTE ESCOLAR	330,000,000		
PERTINENCIA E INNOVACION	OTROS PROYECTOS DE CALIDAD	3,000,000	
		20,000,000	
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION			1,704,549,421

ARTÍCULO 3º. Reducir el presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2013 en la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$14.755.453.308,67)** de la siguiente manera:

INGRESOS**\$ 14,755,453,308.67**

RUBRO	VALOR
Interés impuesto predial unificado	4,000,000,000.00
Venta de activos	5,200,000.00
RDE-Espectáculos	30,029,575.00
RDE-Salud y ambiente	2,916,818.00
RDE-Sobretasa bomberil	67,903,594.32
RDE Sobretasa ambiental	364,582,545.07
Recuperación cartera Sobretasa Ambiental-RDE	211,617,393.89
Programas Educativas para el Trabajo y desarrollo Humano RDE	34,124,500.00
Rendimientos operaciones financieras programas educativos para el desarrollo humano RDE	3,264,005.00
Exc.Fros Prog.Educ.para el trabajo y el desarrollo humano RDE	41,769,200.00
Calidad	1,731,656,227.00
Población Atendida	3,897,758,156.00
Crédito	4,364,631,294.39

**DECRETO NÚMERO 184 DE DICIEMBRE 31 DE 2013**

ARTICULO 4°. Reducir el Presupuesto de Inversiones del Municipio de Armenia para la Vigencia fiscal 2013, en la suma de de **CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$14.755.453.308,67)** de la siguiente manera:

TRANSFERENCIA ENTES DE CONTROL

ENTIDAD	NOMBRE	RECURSO	VALOR
001-01	CONCEJO MUNICIPAL	PROPIOS	117,965,939.51
003-01	PERSONERIA MUNICIPAL	PROPIOS	83,178,000.00
TOTAL ENTES DE CONTROL			201,143,939.51

FUNCIONAMIENTO**GASTOS PERSONALES**

ENTIDAD	NOMBRE	RECURSO	VALOR
104-02	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PROPIOS	935,942,000.00
105-08	SECRETARIA DE EDUCACION	PROPIOS	110,000,000.00
107-02	SECRETARIA DE SALUD	PROPIOS	252,000,000.00
TOTAL GASTOS PERSONALES			1,297,942,000.00

GASTOS GENERALES

ENTIDAD	NOMBRE	RECURSO	VALOR
102-02	DEPARTAMENTO ADMISTRATIVO JURIDICO	PROPIOS	795,668,893.63
113-02	DEPARTAMENTO ADMISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	PROPIOS	42,000,000.00
TOTAL GASTOS GENERALES			837,668,893.63

SERVICIO A LA DEUDA

ENTIDAD	NOMBRE	RECURSO	VALOR
111-02	DEUDA PUBLICA	PROPIOS	1,023,339,494.53
TOTAL SERVICIO A LA DEUDA			1,023,339,494.53

INVERSION**DESPACHO ALCALDESA**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD COMUNITARIA	COMUNIDADES EN ACCIÓN	PROPIOS	2,104,374.00

**DECRETO NÚMERO 184 DE DICIEMBRE 31 DE 2013**

ARMENIA SIN INDIFERENCIA	CONSOLIDAR Y FORTALECER LA ESTRATEGIA UNIDOS, FAMILIAS EN ACCIÓN Y PROGRAMAS PARA LA REINTEGRACIÓN	PROPIOS	38,353,343.00
TOTAL DESPACHO ALCALDESA			40,457,717.00

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
GESTIÓN PERMANENTE DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	APOYO A INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN LOCAL	PROPIOS	1,852,950.00
	ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN LOCAL Y PROCESOS DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL	PROPIOS	1,525,234.00
DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE	CULTURA AMBIENTAL CIUDADANA PARA LA VIDA	PROPIOS	4,297,267.00
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION			7,675,451.00

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
GESTIÓN INTEGRAL LOCAL DEL RIESGO	ARTICULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DEL RIESGO	SOBRETASA BOMBERIL	67,903,594.32
RENOVANDO EL ESPACIO PUBLICO	DINÁMICAS DE CIUDAD CIUDADANA	PROPIOS	13,630,000.00
		CREDITO	30,000,120.00
ATENCION INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	ATENCION INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	PROPIOS	2,692,661.67
CULTURA CIUDADANA	CONVIVENCIA CIUDADANA	PROPIOS	3,589,340.00
GESTIÓN INTEGRAL LOCAL DEL RIESGO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	PROPIOS	23,000,000.00
	ARTICULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DEL RIESGO	PROPIOS	7,661,913.00
INCLUSIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA POBLACIÓN ÉTNICA DEL MUNICIPIO	PROPIOS	7,440,040.00
			4,000,500.00
TOTAL SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA			161,921,022.99

**DECRETO NÚMERO 184 DE DICIEMBRE 31 DE 2013****SECRETARIA DE EDUCACION**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	TOTAL
CIERRE DE BRECHAS	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO I. E - UNIDAD 05	SGP EDUCACION - POBLACION ATENDIDA	3,897,758,156.00
	AMPLIACIÓN DE COBERTURA PARA POBLACIÓN VULNERABLE	PROPIOS	313,647,793.00
CALIDAD EDUCATIVA	ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARCADAS EN PLANES DE MEJORAMIENTO	SGP EDUCACION - CALIDAD	90,829,511.00
	PAGO DE SERVICIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		40,000,000.00
	CONSTRUCCION ADQUISICION DOTACION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		30,000,000.00
			91,149,910.00
			448,359,000.00
			3,000,000.00
	TRANSPORTE ESCOLAR		PROPIOS
	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PROPIOS	40,222,000.00
		PROPIOS	5,000,000.00
PERTINENCIA E INNOVACION	OTROS PROYECTOS DE CALIDAD	SGP EDUCACION - CALIDAD	20,000,000.00
			60,000,000.00
		PROGR. EDUC. PARA EL TRABAJO Y DES.HUMANO RDE	34,124,500.00
		REND.FROS.PROGR. EDUC. PARA EL TRABAJO Y DES.HUMANO RDE	3,264,005.00
		EXC.FROS PROGR. EDUC. PARA EL TRABAJO Y DES.HUMA RDE	41,769,200.00
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION			6,067,441,881.00

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	TOTAL
INFRAESTRUCTURA E INVERSION VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	INTERVENCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMPLEMENTARIA URBANA Y RURAL	CREDITO	184.00
			11,206,918.26
			2,900,000.00
			7,520.77
			925,888.60
FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	CORREDOR TURÍSTICO Y AMBIENTAL "LA SECRETA"		8,800,000.00

**DECRETO NÚMERO 184 DE DICIEMBRE 31 DE 2013**

INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO		4,310,790,662.76
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			4,334,631,174.39

SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	TOTAL
SALUD PUBLICA	ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y SANITARIOS	SALUD Y AMBIENTE	2,916,818.00
TOTAL SECRETARIA DE SALUD			2,916,818.00

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
MOVILIDAD SOSTENIBLE	ARMENIA CON MOVILIDAD	PROPIOS	11,000,000.66
TOTAL SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			11,000,000.66

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCION A PROBLEMATICAS SOCIALES	PROPIOS	1,603,000.00
	POBLACIÓN DESPLAZADA Y VICTIMAS	PROPIOS	5,407,900.00
	EQUIDAD DE GÉNERO	PROPIOS	5,564,900.00
	ADULTO MAYOR	PROPIOS	2,035,033.00
	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	PROPIOS	1,289,263.00
	PREVENCIÓN DE PROBLEMATICAS ASOCIADAS A LA FAMILIA	PROPIOS	14,799,551.00
ATENCION INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	ATENCION INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	PROPIOS	6,831,627.00
ATENCION INTEGRAL A LA JUVENTUD	ATENCION INTEGRAL A LA JUVENTUD	PROPIOS	2,000,000.00
TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			39,531,274.00

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL	FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE ASOCIATIVIDAD DEL SECTOR RURAL	PROPIOS	3,150,181.00
MERCADEO PARA LA PROMOCIÓN Y VENTA DE LAS VENTAJAS LOCALES PARA LA INSERCIÓN EN LA ECONOMIA REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL (TLC)	GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE VENTAJAS LOCALES E INSERCIÓN DE LOS DIFERENTES MERCADOS Y CONSOLIDACION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS	PROPIOS	1,863,334.00

**DECRETO NÚMERO 184 DE DICIEMBRE 31 DE 2013**

ARMENIA, UN PARAISO PARA LA INVERSIÓN	FOMENTO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO	PROPIOS	26,649,500.00
	PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO PARA FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS	PROPIOS	2,470,667.00
	FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONOMICO Y LABORAL	PROPIOS	5,930,000.00
FOMENTO Y FORTALECIMIENTO A LA INNOVACIÓN Y AL USO DE TIC S EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL USO DE LOS TICS	PROPIOS	5,300,000.00
TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			45,363,682.00

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
MODERNIZACIÓN DEL PROCESO FINANCIERO	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	C.R.Q.	364,582,545.07
		RECUPERACION CARTERA SOBRETASA AMBIENTAL	211,617,393.89
		ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	30,029,575.00
LA TESORERIA BUSCA AL CONTRIBUYENTE	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA	PROPIOS	4,915,536.00
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA			611,145,049.96

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
MODERNIZACION, TECNOLOGICA Y GESTION ADMINISTRATIVA DE ARMENIA	GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	PROPIOS	3,786,910.00
INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO PARA EL CRECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD	ARMENIA DIGITAL	PROPIOS	2,288,000.00
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS			6,074,910.00

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES -TICS-

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
MODERNIZACION, TECNOLOGICA Y GESTION ADMINISTRATIVA DE ARMENIA	MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO	PROPIOS	62,000,000.00


DECRETO NÚMERO 184 DE DICIEMBRE 31 DE 2013


INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO PARA EL CRECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD	ARMENIA DIGITAL	VENTA DE ACTIVOS	5.200,000.00
TOTAL SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES -TICS-			67,200,000.00

ARTICULO 5. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los Treinta y un Días (31) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013.)


LUZ ELENA MEJIA CARDONA
Alcaldesa (E)

Proyecto y Elaboro: Edwin Acevedo 

Reviso: Natalia A. Rodríguez  Diana M Ocampo 